

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5914, artículo 4.º, apartado 5), segunda línea, donde dice: «...de los contratos celebrados...», debe decir: «...de dos contratos celebrados...»

En la página 5918, artículo 45, párrafo tercero, cuarta línea, donde dice: «...por la Administración plazo que será...», debe decir: «...por la Administración un plazo que será...»

En la misma página, artículo 46, apartado 4, donde dice: «... a mano armada en tiempo de guerra sediciones populares...», debe decir: «... a mano armada, en tiempo de guerra, sediciones populares...»

En la página 5919, artículo 60, el orden y numeración de los apartados 6 y 7 debe ser:

«6. Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.»

«7. Las obras de mera conservación y no susceptibles, por sus características, de la redacción de un proyecto.»

En la página 5920, artículo 75, apartado 2, donde dice: «... por incumplimiento del plazo...», debe decir: «... por cumplimiento del plazo...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de mayo de 1965 por la que se establecen las enseñanzas de los cursos tercero, cuarto y quinto de Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con la Ley 2/1964, de 29 de abril.

Ilustrísimo señor:

Aprobados los planes de estudios de los dos primeros cursos de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores por Orden de 20 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 22), y determinadas las especialidades por Decreto 1296/1965, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede fijar el contenido de materias de los cursos tercero, cuarto y quinto.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley 2/1964, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que el Plan de Estudios de los Cursos tercero, cuarto y quinto de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores estará integrado como se indica a continuación de esta Orden, sin perjuicio de las prácticas que al término del periodo académico puedan ser exigidas para el pleno y libre ejercicio profesional.

Segundo. Las enseñanzas de las asignaturas que se indican se desarrollarán por cuatrimestres para que el número de ellas, en cada uno, no exceda de seis y permita un horario de clases prácticas no inferior a quince horas semanales.

Tercero. El Plan que se aprueba no constituye un conjunto rígido y, a propuesta de cualquiera de las Escuelas, se podrá

modificar la distribución y duración de las enseñanzas y aun la supresión de algunas materias, así como la intensificación o introducción de otras, dentro de un criterio didáctico que lo justifique y sin que en ningún caso se exceda del número de las establecidas ni disminuya el horario de clases prácticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas.

ARQUITECTURA

TERCER CURSO

1. Proyectos I.
2. Estética y Composición.
3. Construcción II.
4. Instalaciones (cuatrimestral).
5. Cálculo de Estructuras I.
6. Urbanística I.
7. Electrotecnia y Luminotecnia (cuatrimestral).

CUARTO CURSO

Comunes

1. Proyectos II.
2. Construcción III.
3. Cálculo de Estructuras II.
4. Deontología, Legislación y Valoración.

Especialidad de Urbanismo

5. Composición II.
6. Urbanística II.

Especialidad de Edificación

7. Técnicas de Acondicionamiento.
8. Matemáticas Técnicas Superiores.

QUINTO CURSO

Comunes

1. Proyectos III (cuatrimestral).
2. Historia de la Arquitectura y del Urbanismo.
3. Construcción IV.
4. Organización de Obras y Organización de Empresas (cuatrimestral).

Especialidad de Urbanismo

5. Prácticas de Urbanismo.
6. Jardinería y Paisaje.
7. Instalaciones urbanas (cuatrimestral).
8. Urbanística III.

Especialidad de Edificación

9. Proyectos de Estructuras (cuatrimestral).
10. Mecánica del Suelo y Cimentaciones especiales.
11. Industrialización y Prefabricación (cuatrimestral).
12. Cálculo de Estructuras III.

Además, durante el Quinto Curso y en clases de seminario (cuatro semanales como mínimo) se realizará el Proyecto Fin de Carrera.

INGENIEROS AERONAUTICOS

TERCER AÑO

1. Resistencia de materiales.
2. Mecánica de fluidos.